

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
USHUAIA, 06 DIC 2013

**VISTO** el nuevo Proyecto de Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI DNI N° 5.094.630 y el Sr. Carlos Armando MOLINA, DNI N° 23.117.495; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Sr. MOLINA, realizará la difusión de un aviso de salutación institucional con motivo de las fiestas navideñas.

Que medianote Resolución de Presidencia N° 674/13, se autorizaba el gasto de la Contratación de Obra, por el importe de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400).

Que teniendo en cuenta que se ha modificado la cláusula CUARTA del citado Proyecto, por lo que corresponde modificar el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 674/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2°.-**DICHO contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)".

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios; y Disposición 80/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 674/13, el que quedará redactado de la siguiente manera "**ARTÍCULO 2°.-**DICHO contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)", por los motivos expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 3°.-**El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**758 / 13**

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice-Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo